

ACUERDO No. SO-107-2022

Tegucigalpa, M.D.C., catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** inciso d) Aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública** establece: Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO (6): Que el **Artículo 51** del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: En caso de terminación de la relación laboral por renuncia, por mutuo consentimiento entre el Instituto y uno de sus servidores públicos o por cancelación por cesantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del presente Estatuto, estos tendrán derecho a ser indemnizados así: 1) Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año



trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; **2)** Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; **3)** Décimo tercer mes proporcional; **4)** Décimo cuarto mes proporcional; **5)** Vacaciones causadas y las proporcionales; **6)** Bono por vacaciones causadas y proporcionales. Quien haya recibido prestaciones laborales del Instituto no podrá volver a laborar en éste hasta que hayan transcurrido un (1) año de su retiro.

CONSIDERANDO (7): Que el **Artículo 52 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: "Se entenderá que la renuncia se haya formalmente aceptada cuando el Pleno de Comisionados expida el correspondiente acuerdo en que así lo manifieste, el cual se notificará al renunciante. Las obligaciones derivadas por el pago de prestaciones, cesantías e indemnizaciones establecidas en la Ley, serán pagadas en su totalidad, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado a la Institución."

CONSIDERANDO (8): Que la relación laboral entre el IAIP y el servidor público **Oscar Rene Verde Ordoñez** dio inicio el 18 de abril de 2022, en el cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**.

CONSIDERANDO (9): Que el servidor público **Oscar Rene Verde Ordoñez**, presento ante la Secretaría del Pleno de Comisionados en fecha 13 de diciembre de 2022, al cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**.

CONSIDERANDO (10): Que el **Artículo 141** de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos de para el Ejercicio fiscal 2022, establece: Se autoriza a las Instituciones Públicas para que, cuando un servidor del Estado renuncie, **sea despedido** o cesanteado y no haya causado el pago del Décimo Tercer Mes de Salario en concepto de Aguinaldo, Décimo Cuarto Mes de Salario, como compensación social, vacaciones o cualquier otro beneficio que conforme a Ley o Contratación Colectiva corresponda; el pago proporcional de éstos se haga efectivo al momento de ocurrir el despido o renuncia; sin esperar los meses establecidos para hacer la liquidación.

CONSIDERANDO (11): Que Sesión Ordinaria **SO-124-2022** de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Dar por terminada la relación laboral por Renuncia entre el Licenciado **Oscar Rene Verde Ordoñez** y el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** al cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**, efectiva a partir del treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) inclusive; **2.** Girar instrucciones a la Licenciada María Elena Morazan, Gerente de Recursos Humanos para que proceda a realizar el cálculo que corresponde a derechos laborales proporcionando el dato a la

Gerencia Administrativa, a efecto que proceda a realizar el pago de forma inmediata en virtud de que estos ya están presupuestados; asimismo proporcionar el dato de las prestaciones laborales de conformidad al artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto. **3.** Autorizar a la **Gerencia Administrativa** a realizar el pago que corresponde a prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos del IAIP y a lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto; **4.** El Licenciado **Oscar Rene Verde Ordoñez** debe presentar un informe ejecutivo al Coordinador de área de las actividades realizadas y las pendientes por realizar de conformidad a Plan Operativo Anual Institucional, durante el desempeño del cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**. **5.** La Gerencia Administrativa por medio del Oficial Administrativo de Bienes, proceda extender el finiquito de Bienes asignados al servidor público **Oscar Rene Verde Ordoñez**, en el cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**. **6.** Manda emitir el acuerdo respectivo que deberá anexarse a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 5, 51 y 52 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por terminada la relación laboral por Renuncia entre el Licenciado **Oscar Rene Verde Ordoñez** y el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** al cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**, **efectiva** a partir del treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) inclusive.

SEGUNDO: Girar instrucciones a la Licenciada Maria Elena Morazan, Gerente de Recursos Humanos para que proceda a realizar el cálculo que corresponde a derechos laborales proporcionando el dato a la

Gerencia Administrativa, a efecto que proceda a realizar el pago de forma inmediata en virtud de que estos ya están presupuestados; asimismo proporcionar el dato de las prestaciones laborales de conformidad al artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

TERCERO: Autorizar a la **Gerencia Administrativa** a realizar el pago que corresponde a derechos y prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP en aplicación a lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP y la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

CUARTO: El servidor público **Oscar Rene Verde Ordoñez** debe presentar un informe ejecutivo al Coordinador de área de las actividades realizadas y las pendientes por realizar de conformidad a Plan Operativo Anual Institucional, durante el desempeño del cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**.

QUINTO: La Gerencia Administrativa por medio del Oficial Administrativo de Bienes, proceda extender el finiquito de Bienes asignados al servidor público **Oscar Rene Verde Ordoñez**, en el cargo de **Gerente de Formación y Capacitación**.

SEXTO: Que la Gerencia de Recursos Humanos proceda a realizar las Transcripciones que conforme a Ley corresponde.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno